



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020

Señora  
Fiorella Salazar Rojas  
Ministra  
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

Estimada señora:

Me refiero a los oficios DGL-1091-2019 del 26 de noviembre del 2019, suscrito por la señora Fabiola Valera Mata, Directora General del Registro Nacional y MJP-075-02-2020 del 3 de febrero del 2020, suscrito por la señora Marcia González Aguiluz entonces Ministra de Justicia y Paz; mediante los cuales se presentaron modificaciones a la estructura organizacional del Registro Nacional (RN).

En atención a dichas solicitudes, se procede a realizar el análisis técnico de las modificaciones planteadas según se detalla a continuación:

**a. Contraloría de Servicios.**

En el oficio DGL-1091-2019 del 26 de noviembre del 2019 se plantea la representación de esta instancia dentro de la estructura organizacional del RN fundamentado en lo establecido en la Ley 9158 "*Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios*", cuyo artículo 12 determina la creación de estas dependencias. Al respecto se indica:

*"ARTÍCULO 12.- Organizaciones y contralorías de servicios*

*Los ministerios del Poder Ejecutivo, sus dependencias y sus órganos, las instituciones semiautónomas, así como las empresas públicas, cuyo capital social sea mayoritariamente propiedad del Estado y representado por el Consejo de Gobierno, deberán contar con una contraloría de servicios de conformidad con esta ley."*

De igual forma, se plantea dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales sobre Reorganizaciones Administrativas (LGRA), propiamente en el Componente de Estructura, inciso 11.q que indica lo siguiente:





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 2

*“Las instituciones públicas que presten servicios a los usuarios, designarán una Contraloría de Servicios subordinada al máximo jerarca, para garantizar una comunicación fluida y directa en la toma de decisiones para la mejor atención al usuario. Esta unidad deberá ser totalmente independiente de cualquier otra dentro de la institución, tanto desde el punto de vista de estructura como de puestos”*

Se plantea que la Contraloría de Servicios tendrá dependencia jerárquica directa a la Dirección General y contará con cinco personas funcionarias –Contralor y Subcontralor de Servicios, dos asesores legales y una oficinista- desarrollando las funciones, competencias, procesos y productos que le corresponde a dicha dependencia.

Las funciones que desarrollará esta dependencia son las establecidas en el artículo 14 de la ley; adicionalmente, también desarrollará las siguientes:

- ✓ Velar preventivamente por la prestación de los servicios de la institución, que conlleven a la modernización y el mejoramiento continuo de los mismos.
- ✓ Crear espacios de participación a las personas usuarias, que permitan evaluar de manera periódica su percepción en cuanto al servicio y calidad que brinda la Institución.
- ✓ Poner en conocimiento a la Dirección General del Registro Nacional de las gestiones que, por su naturaleza y complejidad, así lo ameriten.
- ✓ Recomendar a la Dirección General del Registro Nacional de las políticas, normas y procedimientos para una adecuada prestación de los servicios, de manera oportuna y eficiente.
- ✓ Aplicar los mecanismos institucionales de coordinación, que faciliten la resolución de consultas, sugerencias, inconformidades o denuncias.
- ✓ Solicitar a cualquier dependencia del Registro Nacional información o documentación necesaria para dar respuesta oportuna a las personas usuarias.
- ✓ Trasladar a la dependencia que corresponda, aquellas gestiones que por competencia deben de ser conocidas y atendidas por éstas.
- ✓ Informar a la Dirección General de las gestiones que hayan sido ignoradas o no hayan sido atendidas en tiempo y en forma por las instancias competentes del Registro Nacional, a efecto que se tomen las acciones correspondientes.
- ✓ Promover ante la Dirección General del Registro Nacional y las unidades administrativas pertinentes, las mejoras en los trámites y procedimientos en la prestación de servicios.
- ✓ Presentar un informe anual de labores cuando así lo requiera la Dirección General del Registro Nacional, sobre las actividades programadas y desempeñadas por la Contraloría de Servicios.
- ✓ Ejecutar las funciones que le sean asignadas por la Dirección General, actuando conforme al bloque de legalidad y en el marco de sus competencias.
- ✓ Además de las anteriores, todas aquellas dispuestas por el ordenamiento jurídico en materia de prestación de servicios en el sector público.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 3

Al respecto, es importante mencionar los preceptos que motivaron la promulgación de la Ley 9158, asociados propiamente a la creación de la Contraloría de Servicios dentro de las instituciones públicas, los cuales informan que *“Para el Estado costarricense se torna de primordial interés e importancia dotar a las instituciones públicas de estas instancias de participación ciudadana en la fiscalización de la prestación de los servicios públicos que le brindan las instituciones públicas como medio para garantizar la satisfacción de la persona usuaria y promover el uso racional de los recursos públicos, así como establecer mecanismos para que la población ejerza su derecho de petición y manifieste su inconformidad en forma individual o colectiva sobre la calidad de los servicios que recibe de las instituciones públicas y a la vez garantice que sus demandas serán oídas y resueltas al existir instancias accesibles y especializadas dentro de cada organización pública.”*

En virtud de lo anterior, el fundamento que presenta el RN para justificar la creación de la Contraloría de Servicios se encuentra acorde con la normativa vigente; sin embargo, conforme lo establece el artículo 11 de la citada ley, la dependencia jerárquica de la Contraloría de Servicios debe ser organizacionalmente a la Junta Administrativa como máximo jerarca institucional y no a la Dirección General como se propone. Esto no impide que la Junta Administrativa tome un acuerdo en el que indique a la Contraloría de Servicios trabajar con la Dirección General.

De esta forma, este ministerio considera pertinente la creación de la Contraloría de Servicios dentro de la estructura organizacional del Registro Nacional, como un mecanismo adicional de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana dentro de la institución, dado que estos principios son pilares de una Administración Pública eficiente y efectiva.

**b. Departamento de Arquitectura y Servicios Generales.**

En el oficio DGL-1091-2019 del 26 de noviembre del 2019, se indica que en la actualidad, el Departamento de Arquitectura y Servicios Generales se encuentra dependiendo jerárquicamente de la Dirección Administrativa. En cuanto a este Departamento, se solicita una modificación en su nomenclatura, para que se pase a denominar **“Departamento de Servicios Generales”**; manteniendo su objetivo, funciones y ubicación en el nivel técnico operativo de la Dirección Administrativa.

Esta modificación fue aprobada por la Junta Administrativa del Registro Nacional, en el Acuerdo J473-2019 de la Sesión Ordinaria 37-2019 celebrada el 12 de setiembre del 2019.

Considerando que lo planteado consiste únicamente en la modificación de la nomenclatura con el propósito que dicha denominación se adecúe a una realidad conceptual acorde con su labor actual, este ministerio considera pertinente el ajuste en la nomenclatura del Departamento de Arquitectura y Servicios Generales para que se denomine **“Departamento de Servicios Generales”**. A continuación se indica el objetivo y funciones que mantiene dicho departamento:

**Objetivo**





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 4

Optimizar la distribución arquitectónica, mantenimiento de la planta física, así como la prestación de los servicios generales del Registro Nacional para satisfacer la demanda de los usuarios internos y externos.

### **Funciones**

- ✓ Supervisar el estado y el funcionamiento de las instalaciones que conforman el complejo arquitectónico del Registro Nacional.
- ✓ Supervisar las actividades de mantenimiento que se desarrollan para asegurar el funcionamiento de las instalaciones físicas.
- ✓ Disponer planes de trabajo para el diseño arquitectónico y el mantenimiento de las instalaciones, así como para los vehículos, el sistema de comunicación y la seguridad electrónica.
- ✓ Controlar el manejo y trámite de valores, correspondencia, archivos y documentos, así como, el buen uso del equipo y otros bienes de las oficinas.
- ✓ Llevar controles sobre los informes de las actividades realizadas por funcionarios de planta, así como, de los contratistas.
- ✓ Presupuestar de los proyectos originados por remodelaciones, construcciones, mejoras, compras (materiales y repuestos), y contratos de mantenimiento.
- ✓ Dar solución a la demanda de servicios (reportes de trabajo) que las diferentes unidades solicitan.
- ✓ Fiscalizar el servicio del mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones físicas, electromecánicas, telefónicas, vehículos, radiocomunicadores, sistema de monitoreo electrónico, maquinaria y equipo, así como de la infraestructura en general.
- ✓ Asesorar a la Administración Superior en lo relacionado con la ingeniería, arquitectura, mantenimiento de las instalaciones y equipos.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los contratos del mantenimiento de las instalaciones, vehículos, radiocomunicadores, sistema de monitoreo electrónico, así como su vigencia.
- ✓ Controlar el consumo de los servicios públicos de la Institución (agua, electricidad y telefonía), así como, el de combustible.
- ✓ Brindar apoyo a otras instituciones de gobierno, cuando requieran de las asesorías de diseño, construcción de obras y proyectos.
- ✓ Realizar especificaciones técnicas de todas las licitaciones públicas, abreviadas o compras directas, atinentes a la competencia del Departamento.
- ✓ Brindar el servicio de transporte a las diferentes unidades organizativas del Registro Nacional.
- ✓ Gestionar las acciones administrativas y operativas que conllevan la prestación del servicio de transporte.
- ✓ Rendir informes referentes a la utilización y estado de los vehículos de la Institución.
- ✓ Velar por la actualización del reglamento para el uso de los vehículos de la Institución.
- ✓ Fiscalizar el contrato de alquiler de los sitios y mantenimiento del equipo de radiocomunicación para la operación de las repetidoras.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 5

- ✓ Fiscalizar los contratos de prestación de servicios en materia de seguridad física y electrónica.
- ✓ Administrar la credencialización de los funcionarios de la Institución, así como del personal de contrato.
- ✓ Investigar hechos atinentes a la seguridad física sobre situaciones que puedan afectar la Institución con el fin de proporcionar insumos a las autoridades del Poder Judicial.
- ✓ Fiscalizar los contratos de mantenimiento y funcionamiento de la plataforma de seguridad electrónica de control de accesos, así como el de circuito cerrado de televisión.
- ✓ Administrar los espacios de parqueo en el Registro Nacional.

**c. Dirección de Servicios.**

En el oficio DGL-1091-2019 del 26 de noviembre del 2019, se plantean las siguientes modificaciones en esta Dirección:

- Modificar la nomenclatura del actual Departamento de Recepción, entrega y servicios complementarios para que pase a denominarse “**Departamento de Recepción y Entrega**”.
- Modificar la nomenclatura del actual Departamento de Servicios Digitalizados para que pase a denominarse “**Departamento Plataforma de Servicios**”.

En cuanto a la modificación planteada para el **Departamento de Recepción, entrega y servicios complementarios**, obedece al traslado de funciones relacionadas con certificaciones literales y digitalización al **Departamento Plataforma de Servicios**, lo anterior tiene como propósito propiciar una mejora en el servicio al usuario, al estar contribuyendo con la pronta respuesta a sus requerimientos. Esta medida fue tomada por la Dirección General mediante el oficio DGL-1021-2019 del 4 de noviembre del 2019.

Respecto a lo planteado para el **Departamento de Servicios Digitalizados**, la modificación planteada consiste únicamente en un cambio de la nomenclatura con el propósito de adecuarse a una realidad conceptual acorde con su labor actual.

Por lo anterior, este Ministerio considera pertinente el ajuste en la nomenclatura del Departamento Recepción, entrega y servicios complementarios para que se denomine “**Departamento Recepción y Entrega**” y del Departamento Servicios Digitalizados para que se denomine “**Departamento Plataforma de Servicios**”.

Conforme a lo anterior, se indican las funciones y objetivos de la **Dirección de Servicios** y sus respectivos Departamentos a continuación:

**Dirección de Servicios**





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 6

### **Objetivo**

Brindar servicios de información a las personas usuarias sobre el contenido de la publicidad registral.

### **Funciones**

- ✓ Disponer de estadísticas, indicadores, informes y evaluaciones de gestión que contribuyan a la toma de decisiones.
- ✓ Aplicar criterios registrales emitidos por la Dirección General, Junta Administrativa y las Direcciones de los diferentes Registros.
- ✓ Mantener canales de comunicación permanentes con las personas usuarias.
- ✓ Impulsar proyectos para fomentar la eficiencia y eficacia de los servicios que brinda.
- ✓ Preparar políticas y directrices generales en relación con los servicios de atención a las personas usuarias.
- ✓ Disponer de planes de corto y mediano plazo para maximizar la utilización de los recursos.
- ✓ Velar por la aplicación de normas, disposiciones y reglamentos en materia de servicios que regulan las actividades del Registro Nacional.
- ✓ Contar con criterios y resoluciones jurídico-administrativas sobre el funcionamiento de los servicios.
- ✓ Tramitar las solicitudes de servicios presentadas por las personas usuarias.
- ✓ Contar con estudios de percepción en cuanto a la calidad de los servicios.
- ✓ Administrar los servicios prestados mediante el portal digital.
- ✓ Coordinar con las diferentes instancias del Registro Nacional los requerimientos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
- ✓ Tramitar las solicitudes de acceso a bases de datos e información del Registro Nacional a entidades públicas, privadas y convenios de alto consumo.
- ✓ Atender cualquier otra función que le sea asignada.

### **Departamento de Recepción y Entrega**

#### **Objetivo**

Tramitar los documentos presentados por la persona usuaria para su respectiva calificación y posterior entrega,

#### **Funciones:**

- ✓ Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos, jurídicos y administrativos.
- ✓ Recibir los documentos presentados por profesionales en notariado, topografía, autoridades judiciales o administrativas para su respectivo trámite.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 7

- ✓ Verificar que los documentos cumplan con los criterios técnicos, jurídicos y administrativos, garantizando que los mismos contengan los requisitos mínimos de admisibilidad.
- ✓ Asignar citas de presentación a los documentos presentados por los profesionales en notariado, topografía, autoridades judiciales o administrativas.
- ✓ Anotar los documentos recibidos a los usuarios que afectan los bienes o derechos inscritos o inscribibles.
- ✓ Mantener actualizada la base de datos, mediante el proceso de escaneo de los documentos recibidos y por entregar al usuario.
- ✓ Generar información sobre la producción, mediante estadísticas e indicadores sobre los servicios que se prestan a los usuarios.
- ✓ Realizar el reparto de los documentos recibidos mediante el sistema automatizado y físico.
- ✓ Recibir documentos calificados en cada uno de los Registros, tanto en forma física, como en el sistema.
- ✓ Mantener en custodia los documentos calificados mientras el usuario procede con su retiro.
- ✓ Entregar los documentos archivados a los notarios, topógrafos, autoridad judicial o administrativa.
- ✓ Atender las consultas de los usuarios.
- ✓ Mantener los procedimientos actualizados para garantizar el control de la gestión.
- ✓ Ejecutar los planes y proyectos propuestos por la Dirección para fortalecer sus acciones.

## **Departamento Plataforma de Servicios**

### **Objetivo**

Brindar consultas y certificaciones de la información contenida en las bases de datos, para dar publicidad registral; así como, digitalizar los documentos que respaldan las solicitudes de salidas del país, reposición de títulos de propiedad, placas y asignación de cédulas jurídicas.

### **Funciones**

- ✓ Velar por el cumplimiento de los criterios técnicos, jurídicos y administrativos.
- ✓ Velar por la adecuada atención de los servicios de consulta y certificaciones.
- ✓ Coordinar las acciones pertinentes a la gestión de los servicios prestados mediante el portal digital.
- ✓ Atender las consultas realizadas a través del Centro de Llamadas, portal digital y el webmaster referentes a los servicios de consulta y certificaciones del portal digital del Registro Nacional.
- ✓ Brindar capacitación a entidades emisoras y receptoras de las certificaciones digitales del portal digital.
- ✓ Generar información para mantener actualizado el Portal Institucional, sobre los trámites, requisitos y costos de los servicios.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 8

- ✓ Tramitar las solicitudes de acceso a bases de datos e información del Registro Nacional a entidades públicas, privadas y convenios de alto consumo.
- ✓ Administrar los convenios de entidades públicas y privadas con acceso al Portal Institucional para la venta de certificaciones y documentos.
- ✓ Emitir certificaciones de los actos inscritos en el Registro Nacional.
- ✓ Digitalizar la información relacionada con solicitudes de salidas del país, reposición de títulos de propiedad, placas y asignación de cédulas jurídicas.
- ✓ Mantener los procedimientos actualizados para garantizar el control de la gestión.
- ✓ Brindar consulta de la información que se encuentra disponible en Zona Catastral y de documentos en rollos de microfilm que no están en el sistema digitalizado.
- ✓ Generar información de la producción mediante estadísticas e indicadores para la toma de decisiones sobre los servicios que se prestan a los usuarios.
- ✓ Atender reclamos que formulen las entidades con convenio, respecto a las inconsistencias en las facturaciones.
- ✓ Evacuar consultas a usuarios internos y externos.
- ✓ Ejecutar los planes y proyectos propuestos por la Dirección para fortalecer sus acciones.

## **Departamento de Placas**

### **Objetivo**

Elaborar las placas metálicas y proporcionar a los propietarios de los vehículos automotores la identificación respectiva, para garantizar seguridad registral y vial.

### **Funciones**

- ✓ Ejecutar criterios técnicos, jurídicos y administrativos.
- ✓ Analizar la documentación presentada por los usuarios para la solicitud o depósito de placas.
- ✓ Autorizar la emisión de las placas y los documentos de identificación adicional.
- ✓ Tramitar el depósito que hacen los usuarios de las placas metálicas.
- ✓ Realizar la confección de placas metálicas de los vehículos automotores.
- ✓ Mantener actualizada la información de la base de datos de los depósitos de placas.
- ✓ Verificar la información en las bases de datos (COSEVI, Registro Civil, INS, Dirección Nacional de Notariado y la del Registro Nacional) para dar la legalidad al trámite.
- ✓ Custodiar las placas metálicas y documentos de identificación adicional.
- ✓ Entregar las placas solicitadas por los usuarios.
- ✓ Destruir las placas sustituidas y depositadas por los usuarios.
- ✓ Determinar los requisitos de seguridad, para la confección de placas metálicas o cualquier otro dispositivo de identificación.
- ✓ Mantener los procedimientos actualizados para garantizar el control de la gestión.
- ✓ Generar información de la producción mediante estadísticas e indicadores para la toma de decisiones sobre los servicios que se prestan a los usuarios.







*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 9

- ✓ Evacuar consultas a usuarios internos y externos.
- ✓ Ejecutar los planes y proyectos propuestos por la Dirección para fortalecer sus acciones.

**d. Supresión de la Unidad de Control y Fiscalización**

La supresión de esta Unidad se plantea en el oficio MJP-075-02-2020 del 3 de febrero del 2020, siendo que la justificación técnica se fundamenta en el documento de propuesta presentado por la Unidad de Desarrollo Estratégico (UDEI), al respecto se indica lo siguiente:

*“Mediante el oficio DM-844-2005 del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, se aprobó la creación del **Departamento de Control y Fiscal Registral** tomando en consideración la necesidad de contar con una unidad administrativa que fuera más allá de los procesos administrativos disciplinarios, originados en posibles actos de corrupción derivados de la actividad registral. El objetivo primordial que dio origen a este nuevo departamento fue establecer los mecanismos necesarios para detectar y prevenir aquellos actos de corrupción en el proceso registral, y a la vez brindarle confianza al usuario para que éste pudiese denunciar algún caso en particular.*

*El Departamento se creó con línea de dependencia directa a la Dirección General, con recurso humano altamente especializado en el campo de la investigación y criminología, en coordinación con la Asesoría Jurídica en el nivel interno y en el nivel externo con instituciones tales como: el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial.*

*No obstante, dado que este Departamento no tuvo los resultados esperados, la Junta Administrativa tomó la decisión de trasladarlo como una de sus unidades staff conservando el nombre de Control y Fiscalización, con el objetivo de asesorar a la Junta Administrativa en los asuntos que son sometidos a su conocimiento, para prevenir errores y omisiones, que afecten el accionar del Registro Nacional, por lo que en el 2011, la Junta Administrativa consideró conveniente contar con un equipo de profesionales que le apoyara en la revisión de la información presentada, de tal forma que, en caso de que se encontraran inconsistencias, se le devolviera a la unidad proponente para su corrección o aclaración, de previo a ser incluida en la agenda de la Sesión de Junta.*

*La Junta de (sic) Administrativa trasladada a la unidad Control y Fiscalización como unidad staff dependiente de este Órgano, conservando su nombre con una variante en el objetivo de creación, cuando era Departamento, para que en adelante cumpliera con el siguiente: Asesorar a la Junta Administrativa en los asuntos que son sometidos a su conocimiento, para prevenir errores y omisiones, que afecten el accionar del Registro Nacional, esta modificación se aplicó con la finalidad de mejorar su gestión y cumplir con las metas propuestas.*

*En este contexto, la Unidad de Control y Fiscalización se le asignaron las siguientes funciones:*





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 10

- ✓ *Asesorar al Órgano Colegiado, al presidente de la Junta Administrativa del Registro Nacional o a sus Comisiones, en temas que requieran de ampliación de criterio, planteados ante esta Unidad.*
- ✓ *Emitir criterios sobre propuestas o estudios de distinta naturaleza asignados por los miembros del Órgano Colegiado, del presidente de la Junta Administrativa del Registro Nacional o de sus comisiones.*
- ✓ *Analizar documentos que se presentan ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, de los cuales el Órgano Colegiado requiera ampliación de la información.*
- ✓ *Analizar la información que da sustento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Administrativa, garantizando la efectiva aplicación de las disposiciones del Órgano Colegiado.*
- ✓ *Coordinar con la Dirección General o con otras instancias del Registro Nacional, la ampliación de la información suministrada al Órgano Colegiado.*
- ✓ *Controlar que la información sometida a conocimiento de la Junta Administrativa cumpla con la normativa legal y técnica.*
- ✓ *Atender otras disposiciones emitidas por la Junta Administrativa, en concordancia con las funciones definidas a esta Unidad que puedan ser desarrolladas.*

*Es importante indicar que, MIDEPLAN mediante oficio DM-555-2011, del 22 de setiembre del 2011, aprobó los ajustes a la organización del Registro Nacional, en donde se establece la relación jerárquica de la Unidad de Control y fiscalización como dependencia de la Junta Administrativa con un rango de asesor.*

*Vale la pena indicar que, cuando el jerarca tomó la decisión de replantear esta Unidad, lo hizo pensando en la posibilidad de contar con una instancia que le apoyara en la revisión de la documentación que le fuera remitida por las diferentes instancias del Registro Nacional, sin embargo, la Junta Administrativa detectó algunas dificultades con la Unidad Control y Fiscalización, lo que la hizo reflexionar y requerir estudios específicos para determinar la existencia de posible duplicidad de funciones con otra Unidad. En este sentido, la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, realizó un análisis de funciones a Control y Fiscalización ajustándolas con el fin de evitar posibles confusiones en la operativa de esa Unidad.*

*No obstante, la Junta Administrativa mediante Acuerdo Firme J371-2019, propone suprimir de la estructura orgánica del Registro Nacional a la Unidad de Control y Fiscalización, por ausencia de necesidad y justificación para que continúe brindándole el servicio de revisión de documentos sometidos a conocimiento del Órgano Colegiado.*





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 11

*Vale la pena indicar que, esta Unidad asesora solo brinda servicios a la Junta, por lo que su supresión no tendrá implicaciones en la prestación de servicios a usuarios externos. Otro factor importante que considerar, es que el Jerarca del Registro Nacional comprometido con una gestión eficiente en el uso racional de los recursos, toma la decisión de suprimir la Unidad, considerando que las unidades que presentan la información deben de hacerlo garantizando la calidad de esta, en cuanto a su forma y fondo.*

*Es necesario señalar que dicha unidad asesora, brinda únicamente servicios a la Junta Administrativa del Registro Nacional, por lo que la supresión considera (sic) no afectará a usuarios externos". (El subrayado no corresponde al original)*

En lo que respecta al recurso humano, los funcionarios que actualmente conforman esta Unidad serán trasladados a otras unidades para que apoyen la gestión institucional, tal como se detalla a continuación en el Acuerdo Firme J371-2019 punto 3):

*"3) En relación con las plazas de personal que hoy día están asignadas a esa Unidad:*

*3.1-) Girar instrucciones a la Dirección General para que las plazas que a la fecha se encuentran vacantes, sean utilizadas por la Administración para la atención de las necesidades propias del Registro Nacional.*

*3.2-) Con respecto a las plazas que actualmente están ocupadas, continuarán ejecutando sus funciones hasta que se cuente con el resultado del estudio de la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional y este sea sometido a revisión por MIDEPLAN.*

*3.3-) Las funciones que actualmente tiene la Unidad se seguirán ejerciendo según se encuentran establecidas, exceptuando la revisión de documentación de índole financiero contable, en cuyo caso será la misma Dirección Administrativa Financiera la encargada de brindar las explicaciones correspondientes sobre su trabajo".*

En cuanto al detalle de las plazas anteriormente indicadas, el siguiente cuadro presenta lo correspondiente:

Puesto	Clasificación	Plazas Actuales	Mecanismo a Implementar
<b>Jefatura</b>	Profesional Jefe del Servicio Civil 2	1	Traslado Interno
<b>Analistas, Abogados</b>	Profesional del Servicio Civil 3	2	Traslado interno
<b>Analista Administración</b>	Profesional del Servicio Civil 3	1	Plaza vacante
<b>Total de funcionarios</b>		4	





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 12

La propuesta concluye que se debe suprimir esta Unidad “...en apego a una gestión sustentada en la búsqueda de la racionalidad en el uso de los recursos, así como en la contribución a la mejora continua en la prestación de servicios y la simplificación de trámites”.

Tomando en consideración los aspectos anteriores, indicados por la UDEI del RN, la Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional del Ministerio de Justicia y Paz hace las siguientes consideraciones:

*“a. De conformidad con el estudio técnico remitido por el Registro Nacional, se plantea, que en procura de la maximización del uso de los recursos públicos, aunado a un ordenamiento de la estructura organizacional del Registro Nacional, considera la supresión de la Unidad Control y fiscalización de la estructura organizativa del Registro Nacional, con el fin de evitar duplicidad de funciones con otras instancias asesoras.*

*b. La Junta Administrativa del Registro Nacional en aras de propiciar una mejora en la prestación de los servicios a los usuarios, mediante Acuerdo Firme J371-2019, acuerda la supresión la Unidad de Control y Fiscalización de la estructura organizativa del Registro Nacional, lo anterior en procura de una gestión eficiente, uso racional de los recursos, considerando que serán las unidades que presenten la información las que deben garantizar la calidad de estos informes. Según lo establecido en dicho acuerdo con la decisión tomada por el Órgano Colegiado, serán las diferentes Direcciones y la Auditoría Interna que presentan la documentación a conocimiento de la Junta, los responsables de garantizar la calidad en la información presentada. Ello implica que éstas tengan mayor rigurosidad en la revisión de los documentos con la información que serán (sic) del conocimiento de la Junta. Además, es importante indicar que el servicio que presta la Unidad de Control y Fiscalización a la Junta Administrativa tiene un impacto directo en el Órgano Colegiado, por lo que no se afectan otros servicios en la Institución.*

*c. La supresión de la Unidad de Control y Fiscalización no tendrá implicaciones en la prestación de servicios a usuarios externos, así como en la contribución a la mejora continua en la prestación de servicios y la simplificación de trámites”.*

Conforme al análisis realizado por la Unidad de Reforma Institucional, las justificaciones presentadas se encuentran en concordancia con los objetivos y propósitos de una reorganización administrativa indicados en los LGRA, los cuales indican:

*“Las organizaciones públicas costarricenses deben estar en un proceso continuo de modernización institucional y adaptación a la cambiante realidad a la que están sometidas. Las características y necesidades de sus usuarios así como el entorno en el que se desenvuelven, demandan transformaciones institucionales que permitan adaptar sus procesos, productos o servicios a las necesidades y requerimientos de la sociedad costarricense. Desde esta perspectiva, se torna indispensable la existencia de procesos de reforma institucional con ese fin.*





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 13

*(...) 3. Transitar hacia un proceso continuo y sistemático de modernización y reforma de la administración pública, que rompa con la casuística y tenga visión de futuro, de manera que las reformas institucionales respondan a condiciones plenamente justificadas. El mejoramiento creciente en la gestión se dará a través de rediseños de los procesos de trabajo, simplificación de trámites, indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y de la evaluación de la gestión pública. Esto debe evitar la duplicidad de funciones y de programas, para el correcto uso de los fondos públicos.”*

Así también, de acuerdo con los LGRA, Componente de Estructura, incisos 5 y 11.b; los procesos de reorganización administrativa se orientan hacia una mejora en el servicio que se brinda al usuario y al uso racional de los recursos públicos contando con las unidades organizacionales necesarias y suficientes para cumplir con el marco estratégico institucional, al respecto se indica:

*“5. Todo proceso de reorganización, integral o parcial, deberá tener una orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a calidad, cobertura, mecanismos de entrega –presencial, digital--, tiempos de respuesta y asignación de los recursos, a partir de la necesidad del cliente externo, pero sin olvidar la correcta coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en la prestación del servicio. Se persigue, por tanto, ofrecer productos y servicios que satisfagan las expectativas de la ciudadanía e inclusive las supere. Igualmente, promoverá el trabajo en equipo tendiente a la prestación continua e ininterrumpida de los servicios públicos.*

*Las instituciones orientadas a la atención de usuarios de manera presencial podrán contar con una plataforma de servicios.*

*(...) 11.b Las unidades organizacionales se ubicarán dentro de uno de los siguientes niveles: político –estratégico, directivo y operativo. Cada uno de estos niveles deberá contar con las unidades organizacionales que sean necesarias para cumplir con los objetivos organizacionales encomendados, evitando duplicidades y separando funciones excluyentes según la normativa, como Control Interno, directrices de la Contraloría General de la República, Normas Internacionales de Contabilidad, entre otras.”*

Al considerar que esos aspectos se contemplan en las justificaciones presentadas, este Ministerio considera pertinente la solicitud de eliminar la **Unidad de Control y Fiscalización** de la estructura organizacional del Registro Nacional.

En virtud de lo expuesto anteriormente, de conformidad con las observaciones técnicas indicadas y de acuerdo con los LGRA, este Ministerio **aprueba** las modificaciones indicadas a la estructura organizacional del Registro Nacional. De esta manera, la estructura organizacional del Registro Nacional, queda conformada según se indica a continuación:

Junta Administrativa





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 14

- Contraloría de Servicios (asesora)**
  - Auditoría Interna (asesora)
- Dirección General
  - Asesoría Jurídica (asesora)
  - Proyectos (asesora)
  - Desarrollo Estratégico Institucional (asesora)
- Departamento Proyección Institucional (operativa)
- Dirección Administrativa
  - Departamento Proveeduría
  - Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos
  - Departamento Financiero
  - Departamento Servicios Generales**
  - Departamento Archivo Central
- Dirección Servicios
  - Departamento Recepción y Entrega**
  - Departamento Plataforma de Servicios**
  - Departamento Placas
  - Sedes Regionales: (Liberia, Puntarenas, Ciudad Quesada, Pérez Zeledón, Limón, Alajuela, San José)
- Dirección Informática
  - Departamento Aseguramiento de la Información
  - Departamento Desarrollo de Soluciones
  - Departamento Infraestructura Tecnológica
  - Departamento Servicio al usuario de Tecnologías de Información
- Dirección Inmobiliario
  - Departamento Catastral Técnica
  - Departamento Inmobiliario Registral
  - Departamento Catastral Registral
  - Departamento Normalización Técnica
- Instituto Geográfico Nacional
  - Departamento Geodinámica
  - Departamento Topográfico y Observación del Territorio
  - Departamento Geomática
- Dirección Propiedad Intelectual
  - Departamento Registral
  - Departamento Servicios
- Dirección Personas Jurídicas
  - Departamento Registral
- Dirección Bienes Muebles
  - Departamento Registral





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

27 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0351-2020  
Pág. 15

Este ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República  
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República  
Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Dirección General de Servicio Civil  
Sra. Fabiola Valera Mata, Dirección General, Junta Administrativa del Registro Nacional  
Sra. Adelita Abarca Ortega, Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, Junta Administrativa del Registro Nacional  
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica  
Archivo

